



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para elaborar la evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales
6C11-003-002

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtra. Mónica Alejandra Montano López
Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales

Act. Mónica Cervantes Fernández
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Elaboró

Act. Luz María Álvarez Soto
Titular de la División de Riesgos Institucionales

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 07 DIC. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

Página

1	Base normativa	3
2	Objetivos	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	4
6	Descripción de actividades	7
7	Diagrama de flujo	17
	Anexos	
	Anexo 1 Oficio de solicitud Clave: 6C11-010-001	25
	Anexo 2 Directorio de representantes del GTRI Clave: 6C11-008-001	28
	Anexo 3 Minuta de trabajo Clave: 6C11-022-001	31
	Anexo 4 Cédula de identificación de riesgos financieros Clave: 6C11-009-001	34
	Anexo 5 Protocolo de evaluación Clave: 6C11-006-001	39
	Anexo 6 Programa de Administración de Riesgos Institucionales Clave: 6C11-019-001	42
	Anexo 7 Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales Clave: 6C11-019-002	47
	Anexo 8 Versión ejecutiva Clave: 6C11-014-001	51



1 Base normativa

- Artículo 70, fracciones VIII y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.
- Numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, validado y registrado el 30 de junio de 2021.

2 Objetivos

2.1 Identificar, analizar y evaluar los riesgos financieros que podrían generar un alto impacto para el Instituto, con el propósito de brindar a las autoridades de los órganos normativos elementos técnicos que les permitan establecer medidas de control, prevención y mitigación de los riesgos financieros evaluados.

2.2 Elaborar anualmente la Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales, a fin de presentarlo ante el H. Consejo Técnico, la Asamblea General del IMSS y las autoridades institucionales del Grupo de Trabajo de Riesgos Institucionales.

3 Ámbito de aplicación

Este procedimiento es de observancia obligatoria para la Dirección de Finanzas, la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, la División de Riesgos Institucionales, y para las áreas de los Órganos Normativos designadas para participar en el proceso de identificación, análisis y evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 año de emisión: Se refiere al año de emisión del Programa de Administración de Riesgos Institucionales.

4.2 CARI: Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

4.3 DRI: División de Riesgos Institucionales, adscrita a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.



4.4 EPARI: Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales.

4.5 experto: Personal técnico especializado en diversas materias de estudio relacionadas con los riesgos financieros. Este personal es designado para participar en la evaluación de los riesgos financieros propuestos por los diferentes Órganos Normativos.

4.6 GTRI: Grupo de trabajo de riesgos institucionales integrado por personas funcionarias del IMSS designadas por parte de los Órganos Normativos para representarlos.

4.7 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.8 Órganos Normativos: Dirección de Finanzas; Dirección de Administración; Dirección de Incorporación y Recaudación; Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico; Dirección Jurídica; Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones; Dirección de Planeación para la Transformación Institucional; así como el Órgano Interno de Control.

4.9 PARI: Programa de Administración de Riesgos Institucionales.

4.10 representantes: Personas funcionarias del IMSS designadas por parte de los titulares de los Órganos Normativos, para participar en el proceso de administración de riesgos institucionales en el GTRI.

4.11 riesgos financieros: Eventos adversos a los que está expuesto el Instituto que, por su frecuencia o severidad, pueden impactar la situación financiera de los seguros que administra.

4.12 URFA: Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales adscrita a la Dirección de Finanzas.

4.13 versión ejecutiva: Resumen del documento de la EPARI.

5 Políticas

5.1 Generales

5.1.1 El lenguaje empleado en el presente documento, en los anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.1.2 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.



5.1.3 Corresponde a la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI), adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA), a través de la División de Riesgos Institucionales (DRI), interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y la resolución de cualquier caso no previsto en el mismo.

5.1.4 El presente documento actualiza y deja sin efecto al “Procedimiento para elaborar la evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6310-003-002, registrado el 23 de mayo de 2017.

5.2 Específicas

5.2.1 La Dirección de Finanzas, a través de la URFA, conformará el Grupo de trabajo de riesgos institucionales (GTRI) con representantes propietarios y suplentes de los Órganos Normativos del Instituto. Estos representantes de cada Órgano Normativo no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de Jefe de División.

5.2.2 Los miembros del Grupo de trabajo de riesgos institucionales, la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y la División de Riesgos Institucionales llevarán a cabo el proceso de identificación de riesgos financieros, en el ámbito de competencia de cada área normativa, a través de la “Cédula de Identificación de Riesgos Financieros”, clave 6C11-009-001 (Anexo 4).

5.2.3 De manera consensuada, en el Grupo de trabajo de riesgos institucionales se realizará el análisis correspondiente para determinar los riesgos financieros que se evaluarán en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales (PARI) en cada año.

5.2.4 Los resultados de la Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales (PARI) se harán del conocimiento de las instancias normativas participantes. Esta información será sólo para uso interno de las áreas específicas que para tal efecto autorice la CARI y/o la URFA, previa solicitud que justifique su acceso.

5.2.5 La División de Riesgos Institucionales será la responsable de determinar y aplicar las metodologías de evaluación de cada uno de los riesgos que se integren al PARI, esto con base en la información disponible y en la opinión de los Expertos designados por los Órganos Normativos responsables de cada riesgo, así como de los órganos colegiados facultados.

5.2.6 La División de Riesgos Institucionales llevará a cabo las reuniones de trabajo que considere necesarias tanto para la identificación como para la evaluación de los riesgos financieros considerados en el PARI. Estas reuniones de trabajo se realizarán con los Expertos designados.

5.2.7 La División de Riesgos Institucionales elaborará la EPARI aplicando las metodologías desarrolladas en consenso con los Expertos y, en su caso, aprobadas por los órganos colegiados facultados.



5.2.8 La Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, emitirá el documento EPARI el cual será presentado para su aprobación al H. Consejo Técnico y en su caso a la Asamblea General del IMSS.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades Dirección de Finanzas Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales División de Riesgos Institucionales Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales URFA/CARI/DRI Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales	Etapa I Integración del GTRI y elaboración del PARI 1. Solicita mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1), dirigido a los Titulares de los Órganos Normativos, la designación o ratificación de la persona funcionaria del IMSS que fungirá como representante en el GTRI. 2. Recibe “Oficios de designación” de las personas funcionarias del IMSS que representarán a los diferentes Órganos Normativos en el GTRI y los deriva a la URFA. 3. Recibe “Oficios de designación” con nombramientos y los remite a la CARI. 4. Proporciona “Oficios de designación” a la DRI. 5. Recibe “Oficios de designación” y actualiza el “Directorio de representantes del GTRI”, clave 6C11-008-001 (Anexo 2) que integrarán el GTRI durante el año de emisión y archiva. 6. Convoca a reunión de trabajo al GTRI mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1) dirigido a representantes del GTRI. 7. Lleva a cabo reunión de trabajo en la cual se exponen todos los aspectos relacionados con el PARI del año de emisión y genera “Minuta de trabajo”, clave 6C11-022-001 (Anexo 3). 8. Solicita a los miembros del GTRI mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1), la identificación de los riesgos financieros que serán considerados en el PARI, para lo cual se deberá requisar, en su ámbito de aplicación, la “Cédula de identificación de riesgos financieros”, clave 6C11-009-



Responsable	Descripción de actividades
Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales	001 (Anexo 4), a fin de obtener las propuestas de riesgos de cada Órgano Normativo. NOTA: Se deberá llenar una Cédula por cada riesgo identificado. 9. Recibe de cada integrante del GTRI, la “Cédula de identificación de riesgos financieros”, clave 6C11-009-001 (Anexo 4), en la que se encuentra(n) la(s) propuesta(s) de riesgo(s) a considerar en el PARI de cada Órgano Normativo y la deriva a la DRI a través de la CARI.
División de Riesgos Institucionales	10. Recibe la “Cédula de identificación de riesgos financieros”, clave 6C11-009-001 (Anexo 4) y determina la viabilidad de realizar la evaluación de la propuesta de riesgo. Es viable realizar la evaluación de la propuesta de riesgo Continúa en la actividad 15. No es viable realizar la evaluación de la propuesta de riesgo
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	11. Convoca mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1), a reunión de trabajo a cada representante del GTRI que identificó los riesgos financieros y a los Expertos que se designen, a fin de exponer los elementos de la decisión de no evaluar el riesgo.
División de Riesgos Institucionales y Expertos	12. Analizan la metodología de evaluación del riesgo, su ámbito de aplicación, la disponibilidad de la información, así como los resultados esperados y determinan si es conveniente replantear el riesgo, a fin de que sea posible su evaluación, se descarte y/o se deje pendiente para futuras evaluaciones.



Responsable	Descripción de actividades
División de Riesgos Institucionales	<p style="text-align: center;">Se acuerda no incluir el riesgo</p> <p>13. Genera “Minuta de trabajo”, clave 6C11-022-001 (Anexo 3) sobre los acuerdos establecidos, recaba firmas y archiva.</p> <p>Continúa en actividad 17.</p>
División de Riesgos Institucionales y Expertos	<p style="text-align: center;">Se acuerda incluir el riesgo con adecuaciones</p> <p>14. Replantean la denominación y la perspectiva del análisis que se llevará a cabo del riesgo financiero identificado, para su integración al PARI.</p> <p>Continúa en la actividad 10.</p>
División de Riesgos Institucionales	<p style="text-align: center;">Es viable realizar la evaluación de la propuesta de riesgo</p> <p>15. Elabora el “Protocolo de evaluación”, clave 6C11-006-001 (Anexo 5) de cada riesgo que será considerado en el documento del “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-001 (Anexo 6) que se elaborará de manera formal.</p> <p>16. Solicita la revisión del “Protocolo de evaluación”, clave 6C11-006-001 (Anexo 5) mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1) a los Expertos designados por el Representante del Órgano Normativo que propone cada riesgo financiero y por “Correo electrónico”, a la Dirección de Finanzas, a la URFA, a la CARI y procede conforme al caso.</p> <p>NOTA: El tiempo de envío, recepción y revisión del documento se encuentra en función de los comentarios, observaciones y adecuaciones que sugiera la Dirección de Finanzas, la URFA, la CARI y los Expertos, mismo que no puede exceder de tres semanas.</p> <p style="text-align: center;">Se requieren modificaciones al planteamiento del protocolo del riesgo financiero identificado</p> <p>Continúa con la actividad 15.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p>No se requieren modificaciones al planteamiento del protocolo del riesgo financiero identificado</p> <p>17. Convoca a reunión de trabajo al GTRI, mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1) dirigido a sus integrantes, a fin de presentar formalmente el “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-001 (Anexo 6) del año de emisión; así como todos los aspectos necesarios para su evaluación.</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y División de Riesgos Institucionales	<p>18. Elabora el “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-001 (Anexo 6) del año de emisión, una vez identificados y validados los riesgos financieros a evaluar por los integrantes del GTRI; y expone los riesgos que lo integran y la calendarización de las actividades necesarias para cumplir con el proceso de evaluación y genera “Minuta de trabajo”, clave 6C11-022-001 (Anexo 3).</p>
Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	<p style="text-align: center;">Etapa II Elaboración de la EPARI</p> <p>19. Instruye a la DRI para que inicie el proceso de evaluación de los riesgos financieros contenidos en el “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-001 (Anexo 6).</p>
División de Riesgos Institucionales	<p>20. Determina la información necesaria, tanto institucional como externa, para llevar a cabo la evaluación de los riesgos.</p> <p>21. Recaba y analiza la información que se utilizará en la evaluación de los riesgos.</p> <p>22. Desarrolla modelos actuariales, económicos, matemáticos, demográficos, estadísticos, y/o aquellos que sean adecuados para la evaluación de cada uno de los riesgos financieros que conforman el PARI.</p> <p>23. Investiga información especializada de fuentes nacionales e internacionales relacionada con los riesgos a evaluar.</p>



Responsable	Descripción de actividades
División de Riesgos Institucionales	<p>24. Convoca a reunión de trabajo mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1), a los Expertos designados para participar en la evaluación de los riesgos.</p> <p>25. Realiza reunión de trabajo con los Expertos designados para: consensuar los modelos de cálculo propuestos, su alcance, el horizonte de proyección, los parámetros considerados y los hallazgos encontrados, y plantear cuestionamientos que permitan fortalecer los modelos de cálculo.</p>
División de Riesgos Institucionales y Expertos	<p>26. Determinan escenarios de evaluación de los riesgos, basados en la evolución futura de los eventos adversos, así como las posibles desviaciones en la siniestralidad de los riesgos.</p>
División de Riesgos Institucionales	<p>27. Integra la retroalimentación y las opiniones de los Expertos y, con base en las técnicas propuestas, ajusta o fortalece los modelos de cálculo planteados inicialmente en cada “Protocolo de evaluación”, clave 6C11-006-001 (Anexo 5).</p> <p>28. Procede a la evaluación de cada riesgo, considerando el modelo final, la opinión de los Expertos, los escenarios planteados, la información disponible y todos los elementos o herramientas técnicas con los que se cuente.</p> <p>29. Elabora el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7), en el cual se deberán de integrar los resultados de las evaluaciones de todos los riesgos financieros considerados.</p> <p>30. Envía vía “Correo electrónico” a la CARI el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) para su revisión y análisis.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>URFA/CARI</p> <p>División de Riesgos Institucionales</p> <p>Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales y/o Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>31. Recibe de la DRI el “Correo electrónico” con el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) para su revisión y análisis.</p> <p>32. Envía a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, mediante “Correo electrónico”, el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) para su revisión y análisis.</p> <p>33. Remite a la DRI las observaciones técnicas o procesales derivadas de su análisis de la EPARI.</p> <p>34. Analiza y atiende las modificaciones y cuestionamientos técnicos o procesales derivados de la revisión de la URFA y la CARI.</p> <p>35. Explica en forma detallada a la URFA y a la CARI los cambios realizados y recibe la retroalimentación correspondiente, con la cual ajusta la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) hasta recibir el visto bueno por parte de la URFA y la CARI.</p> <p>36. Envía por “Correo electrónico” a los integrantes del GTRI el documento de la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) para su revisión y análisis en el ámbito de su competencia.</p> <p>NOTA: El tiempo de revisión y análisis del documento se encuentra en función de los comentarios, observaciones y adecuaciones que sugieran los miembros del GTRI. El tiempo de revisión no podrá exceder de tres semanas.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Grupo de Trabajo de Riesgos Institucionales</p> <p>Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales y/o Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>37. Recibe y analiza el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) y envía por “Correo electrónico” sus observaciones y comentarios a la URFA y/o a la CARI.</p> <p>38. Recibe “Correo electrónico”, con las observaciones y comentarios a la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) por parte de los integrantes del GTRI.</p> <p>39. Remite “Correo electrónico” con el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) que contiene las observaciones y comentarios de los integrantes del GTRI e instruye a la DRI para que las atienda.</p> <p style="text-align: center;">No se requieren modificaciones técnicas</p> <p>Continúa en la actividad 43.</p> <p style="text-align: center;">Se requieren modificaciones técnicas</p>
<p>División de Riesgos Institucionales</p>	<p>40. Convoca a reunión de trabajo mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1), al grupo de Expertos designados por los Representantes del GTRI que participaron en la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7).</p>
<p>División de Riesgos Institucionales y Expertos</p>	<p>41. Acuerdan las modificaciones a realizar y las plasman en la “Minuta de trabajo”, clave 6C11-022-001 (Anexo 3).</p>



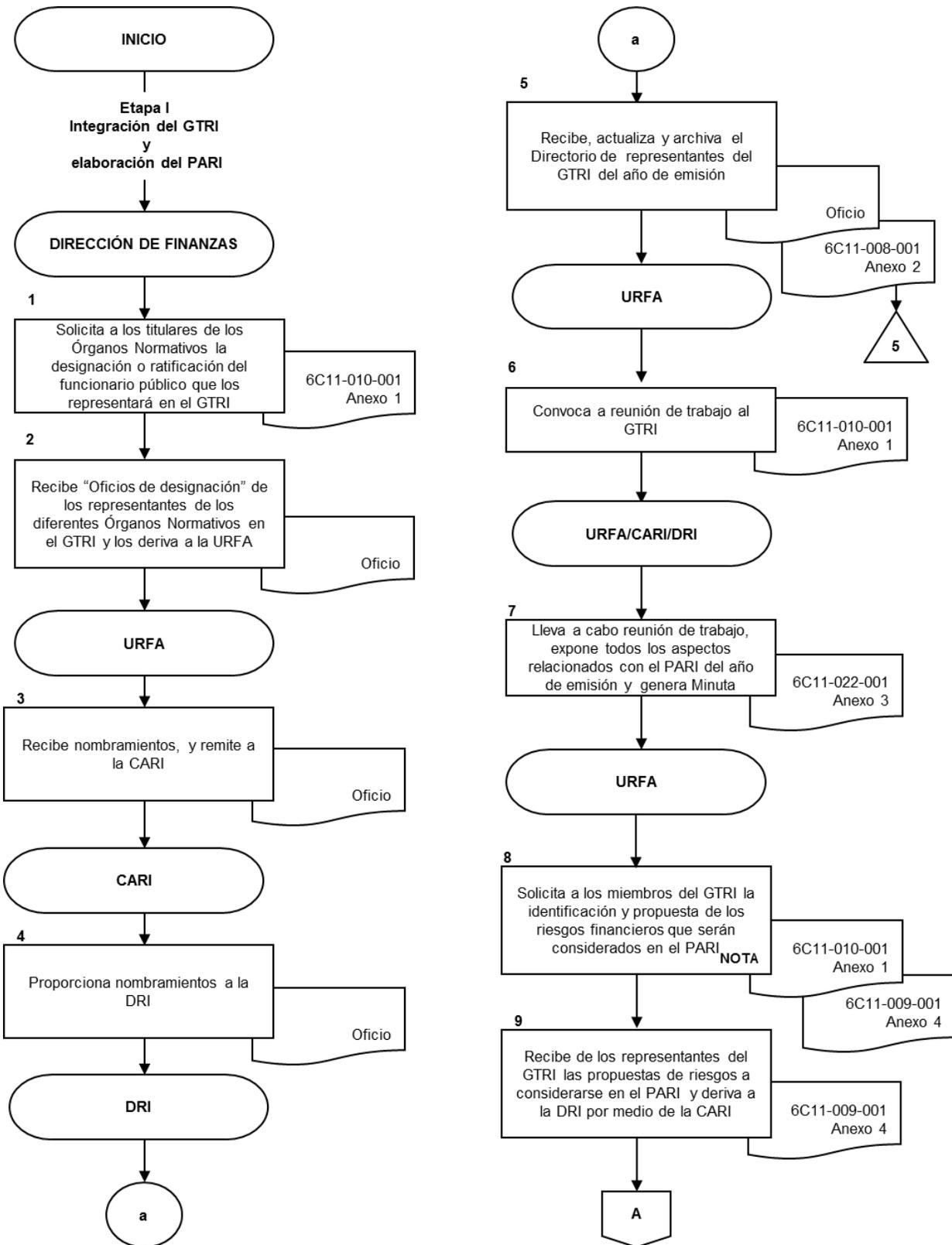
Responsable	Descripción de actividades
<p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>División de Riesgos Institucionales</p> <p>Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p> <p>Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales</p>	<p style="text-align: center;">No se requieren modificaciones</p> <p>47. Instruye a la DRI para que se realice la elaboración de la versión ejecutiva de la EPARI.</p> <p style="text-align: center;">Etapas III Difusión de la “EPARI”</p> <p>48. Elabora la “Versión ejecutiva”, clave 6C11-014-001 (Anexo 8) en la cual se resumen los resultados más relevantes de cada una de las evaluaciones de los riesgos contenidos en el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7).</p> <p>49. Envía a la CARI, por “Correo electrónico”, la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) y la “Versión ejecutiva”, clave 6C11-014-001 (Anexo 8).</p> <p>50. Remite a la URFA vía “Correo electrónico”, la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el “Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) y la “Versión ejecutiva”, clave 6C11-014-001 (Anexo 8).</p> <p>51. Envía mediante “Correo electrónico”, a la Dirección de Finanzas la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) y la “Versión ejecutiva”, clave 6C11-014-001 (Anexo 8), a fin de someterlos a la aprobación de los Órganos Colegiados facultados, así como del H. Consejo Técnico.</p> <p>NOTA: La solicitud de la aprobación del H. Consejo Técnico se realiza al término de la Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales, misma que contará con el visto bueno de los Expertos designados por los representantes del GTRI, la CARI,</p>

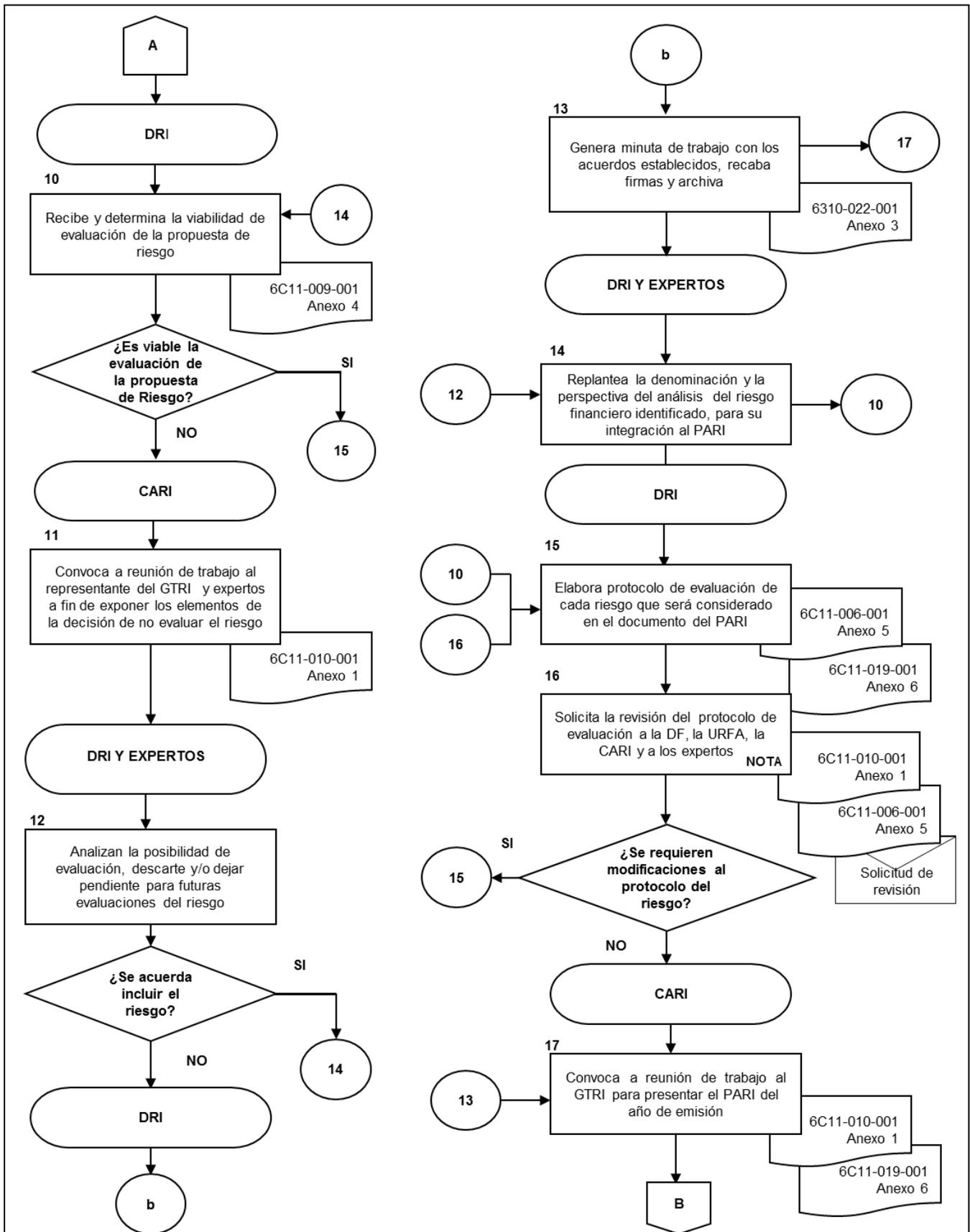


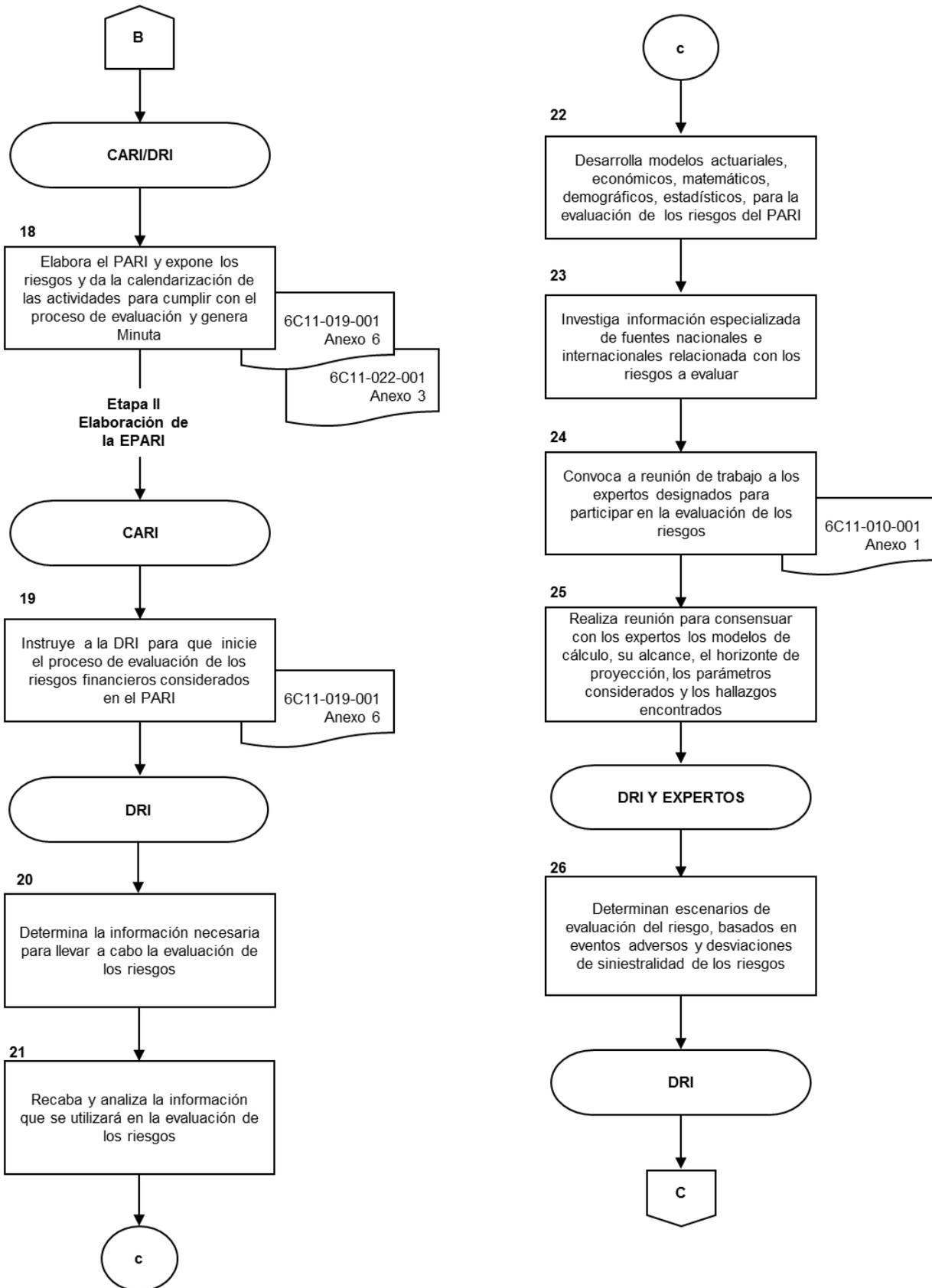
Responsable	Descripción de actividades
<p>Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales y Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales</p>	<p>la URFA y la Dirección de Finanzas.</p> <p style="text-align: center;">Etapas IV</p> <p style="text-align: center;">Presentación del documento EPARI aprobado por el H. Consejo Técnico a los integrantes del GTRI</p> <p>52. Envía para su conocimiento, mediante “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1) dirigido a los representantes del GTRI, el documento “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) y la “Versión ejecutiva”, clave 6C11-014-001 (Anexo 8), misma que fue la enviada para la aprobación del H. Consejo Técnico.</p> <p>53. Convoca por “Oficio de solicitud”, clave 6C11-010-001 (Anexo 1) a reunión de trabajo al GTRI, a fin de presentar los resultados finales de la “Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales”, clave 6C11-019-002 (Anexo 7) aprobada por el H. Consejo Técnico.</p> <p>NOTA: El tiempo de presentación de los resultados de la evaluación está en función de la aprobación del documento por parte del H. Consejo Técnico y de la Asamblea General del IMSS, en su caso.</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>

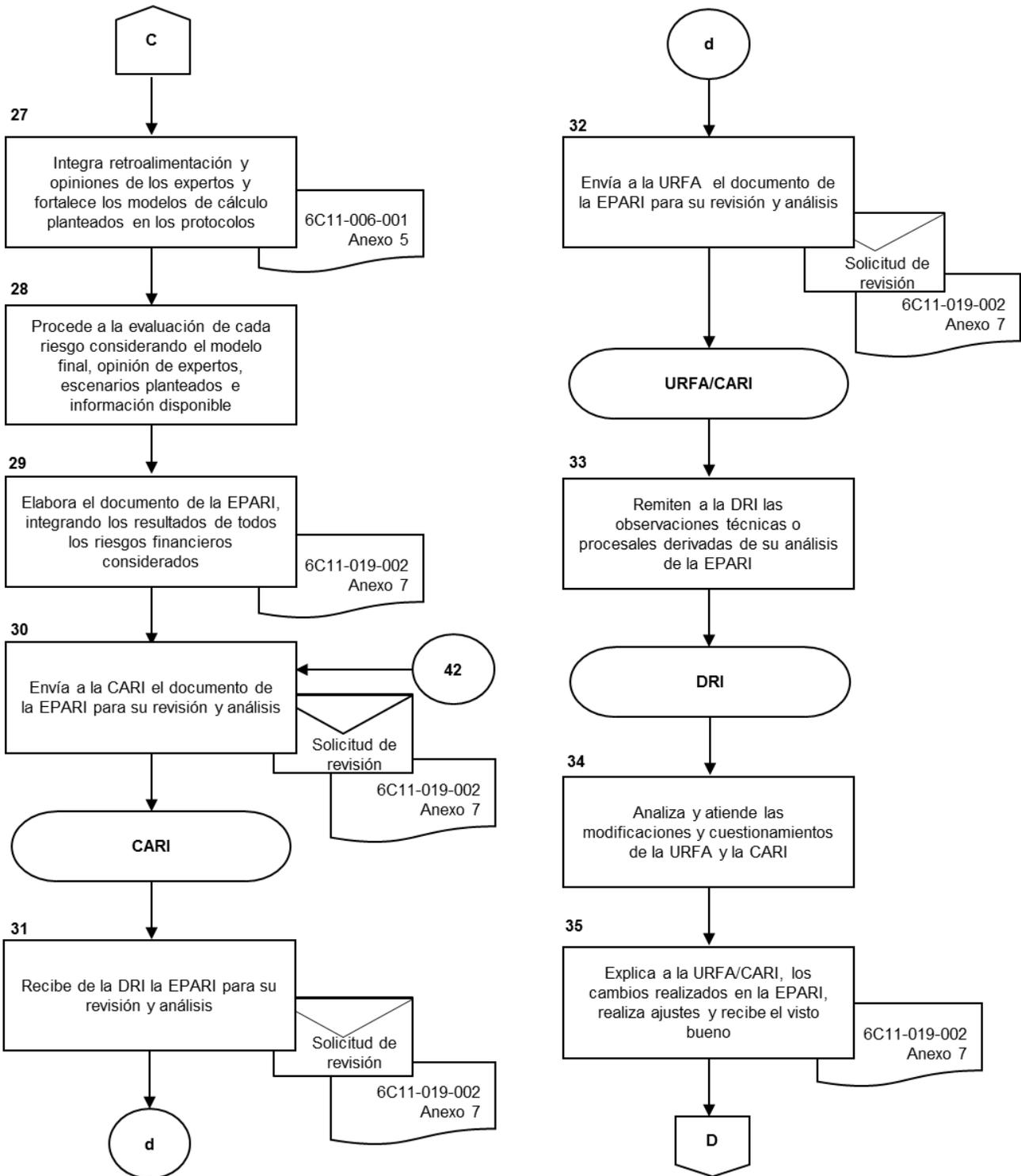


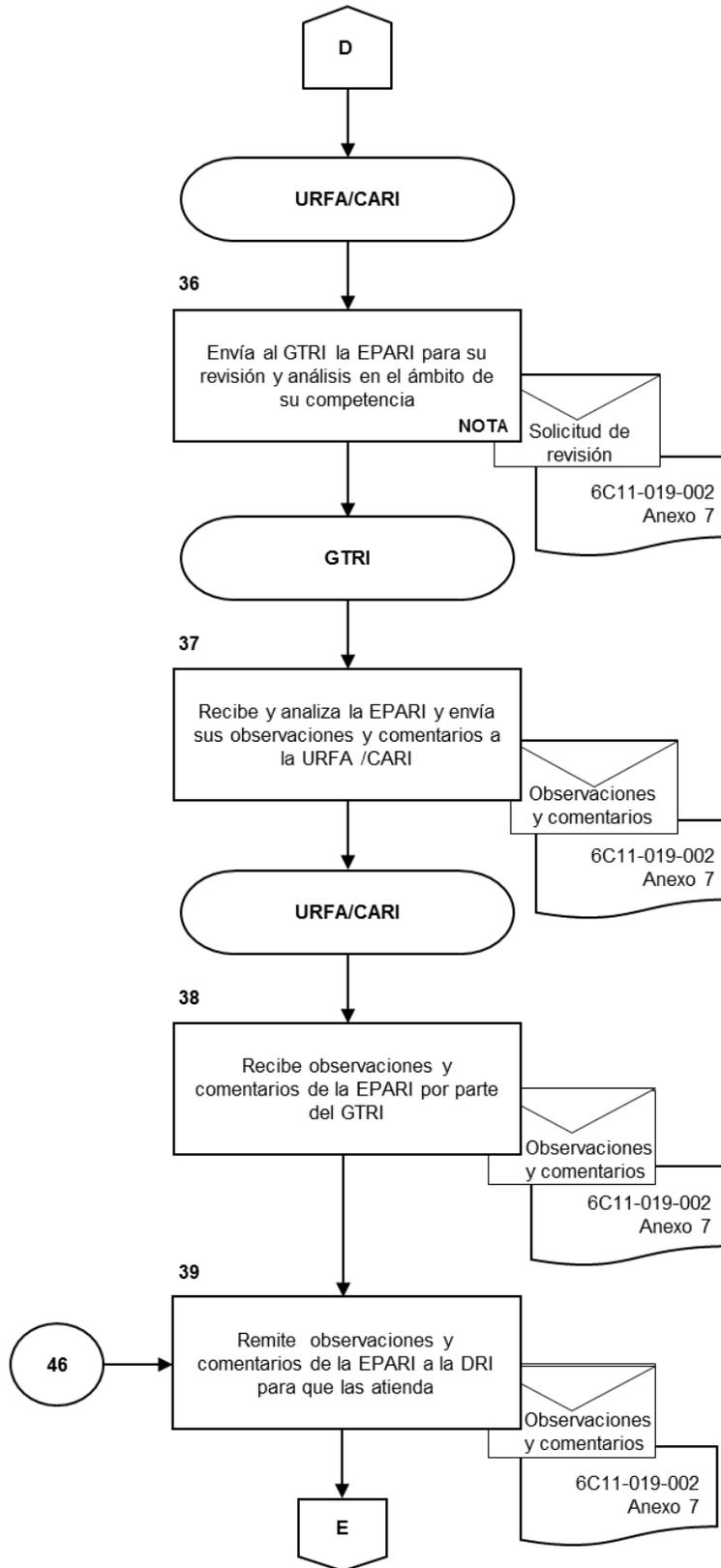
7 Diagrama de flujo

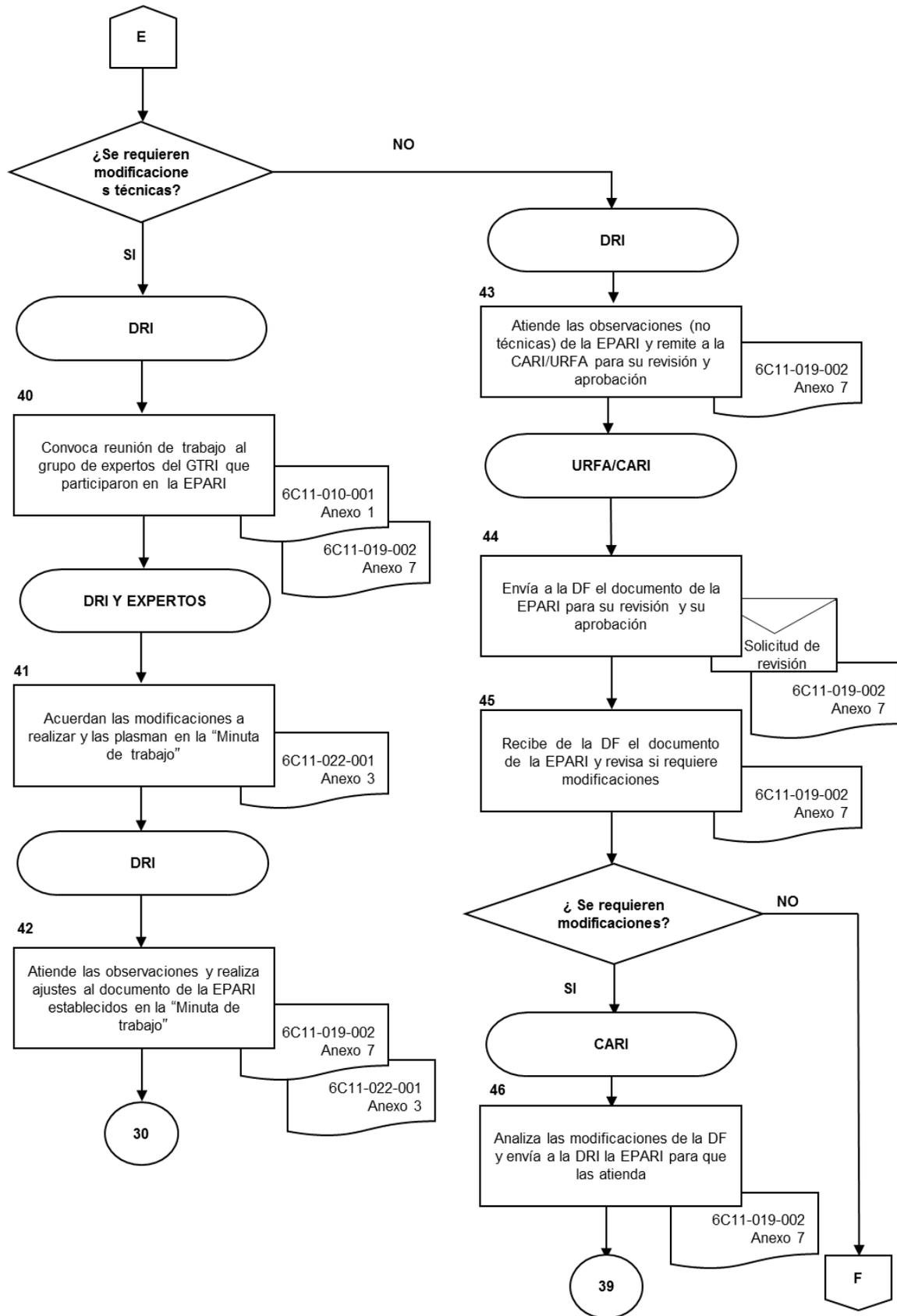


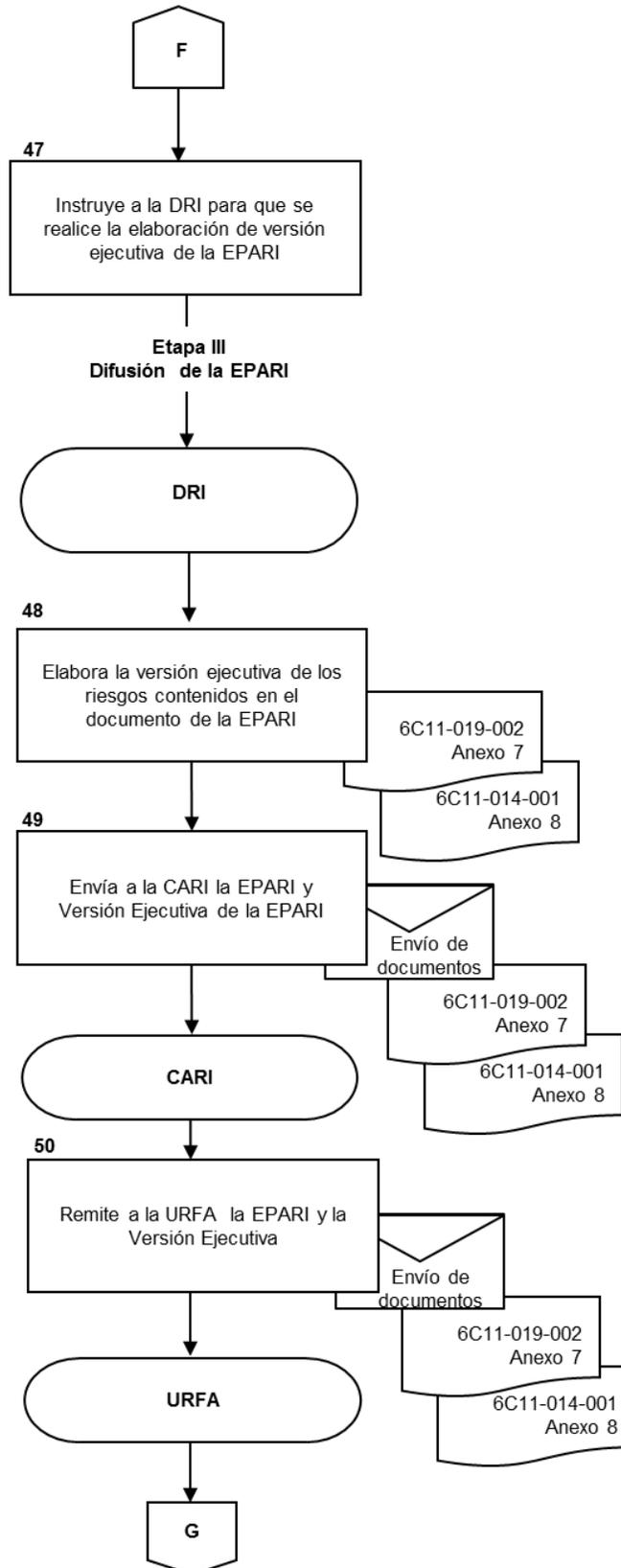


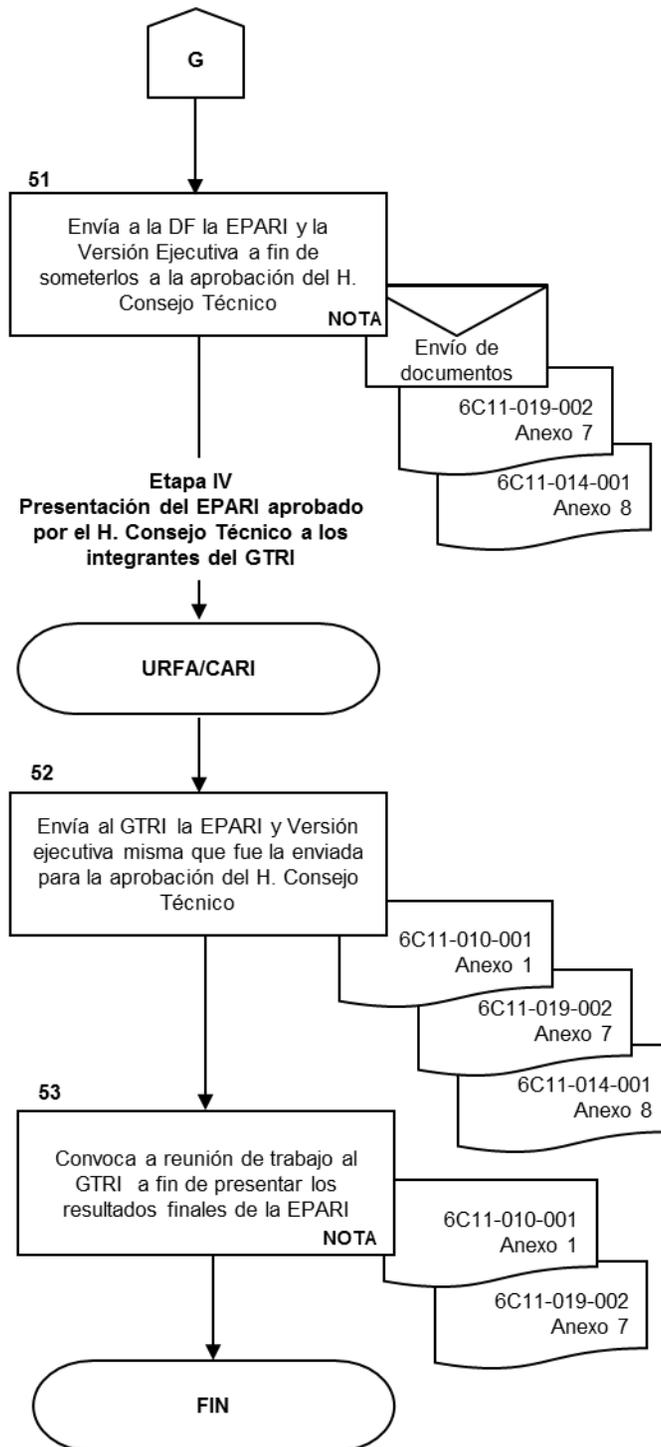














ANEXO 1

**Oficio de solicitud
6C11-010-001**



GOBIERNO DE
MÉXICO



1

DIRECCIÓN DE FINANZAS

2



Oficio N° / 3

Ciudad de México, a 4

5

Presente

6

Atentamente

7

Titular

Con copia para:

- 8

No. Volante: 9

6C11-010-001



ANEXO 1
Oficio de solicitud
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
1	Leyenda	Alguna leyenda, en caso de existir, alusiva al año en curso, centrada o de acuerdo con una instrucción superior.
2	Emisora	Nombre de la dependencia de la Dirección de Finanzas que emite el oficio.
3	Número de Oficio	Clave presupuestal y número consecutivo correspondiente a la Dirección de Finanzas.
4	Fecha	Día, mes y año en que se emite el oficio, con formato dd/mm/aaaa.
5	Titular	Grado, nombre completo y cargo del titular del Órgano Normativo institucional receptor.
6	Texto Libre	Mediante texto libre de plantea la comunicación o mensaje.
7	Titular de la Dirección de Finanzas	Grado y nombre completo del titular de la Dirección de Finanzas.
8	Interesados	Grado, nombre completo y cargo de las personas funcionarias del IMSS a los que se desea informar del contenido del oficio.
9	Número de Volante	El que corresponda a la fecha que se emita dicho oficio.

6C11-010-001



ANEXO 2

**Directorio de representantes del GTRI
6C11-008-001**



Programa de Administración de Riesgos Institucionales

Directorio de Funcionarios Públicos ¹

Área	Representante	Cargo	Teléfono	Extensión	Correo
2	3	4	5	6	7

6C11-008-001



ANEXO 2
Directorio de representantes del GTRI
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
1	Año	Año de elaboración del Programa de Administración de Riesgos Institucionales.
2	Área	Nombre completo de la Unidad, Coordinación o División de los diferentes Órganos Normativos que integraran el GTRI.
3	Representante	Grado y nombre completo del o las personas funcionarias del IMSS que representarán a los diferentes Órganos Normativos en el GTRI.
4	Cargo	Nombre completo del cargo o puesto que ocupa el integrante en el Órgano Normativo correspondiente.
5	Teléfono	Número del conmutador telefónico en el que se puede localizar el integrante del GTRI.
6	Extensión	Número de extensión telefónica directa para localizar el integrante del GTRI.
7	Correo	Correo electrónico institucional del integrante del GTRI.

6C11-008-001



ANEXO 3

**Minuta de trabajo
6C11-022-001**



1

Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2
Minuta de la Reunión de Trabajo celebrada el 3

Tema

4

Objetivo de la reunión:

5

Asistentes

6

Nombre	Cargo
_____	_____
_____	_____

Temas tratados

7

Acuerdos, responsables y fechas propuestas

8

Acuerdo	Responsable	Fecha propuesta	% avance cumplimiento
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



ANEXO 3
Minuta de trabajo
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Espacio en blanco	Fecha de celebración de la reunión de trabajo con formato: dd/mm/aaaa.
2	Espacio en blanco	Ejercicio en que se está realizando la minuta de trabajo.
3	Espacio en blanco	Día y mes de la celebración de la reunión de trabajo.
4	Tema	Mediante texto libre, descripción del objeto de la reunión de trabajo.
5	Objetivo	Presentar y consensuar la metodología de evaluación, la información requerida y las fechas críticas para la entrega de la evaluación.
6	Asistentes	Nombre y cargo de los participantes en la reunión de trabajo.
7	Temas tratados	Mediante texto libre, la descripción del desarrollo de la reunión, así como los comentarios e intervenciones de los participantes.
8	Acuerdos, responsables y fechas propuestas	Mediante texto libre, la descripción de los acuerdos, responsables, fechas y avances consensuados entre los participantes de la reunión.

NOTA: El porcentaje de avance del cumplimiento se definirá por la Dirección de Finanzas, la URFA, la CARI y/o la DRI.

6C11-022-001



ANEXO 4

Cédula de identificación de riesgos financieros
6C11-009-001



Cédula de Identificación de Riesgos Financieros

***Favor de llenar una cédula por cada riesgo identificado**

No.		Instancia normativa	
1	Dirección Normativa	<input type="text"/>	1
2	Otras instancias participantes	<input type="text"/>	2
3	Representante del GTRI	<input type="text"/>	3
Información del riesgo			
4	Riesgo	<input type="text"/>	4
5	Factores de riesgo	<input type="text"/>	5
6	Población afectada	<input type="text"/>	6
7 Posibles efectos del riesgo			
	Financieros	<input type="text"/>	7
	En metas, objetivos y procesos	<input type="text"/>	8
	Otros	<input type="text"/>	9
8 Seguros del IMSS afectados por el riesgo			
	SEM	<input type="text"/>	
	SRT	<input type="text"/>	
	SIV	<input type="text"/>	10
	SGPS	<input type="text"/>	
	SSFAM	<input type="text"/>	
9 Valoración del riesgo			
	Grado de impacto	<input type="text"/>	11
	Probabilidad de ocurrencia	<input type="text"/>	12
10 Medidas de prevención, mitigación o control			
	¿Se han implementado acciones para prevenir, controlar o mitigar el riesgo?	<input type="text"/>	13
	¿Cuáles?	<input type="text"/>	14
11	¿El riesgo se puede transferir?	<input type="text"/>	15
	Especifique	<input type="text"/>	16
12	¿Se requieren recursos adicionales a los presupuestados para implementar las medidas de control?	<input type="text"/>	17
13	¿ Los efectos financieros del riesgo han aumentado, disminuido o permanecido constantes por las medidas de prevención, mitigación o control implementadas?	<input type="text"/>	18
14 Información Disponible			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	19
15 Personal designado			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	20
16 Comentarios adicionales			
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	21

6C11-009-001



ANEXO 4
Cédula de identificación de riesgos financieros
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
1.	Dirección Normativa	El nombre de la Dirección Normativa que identifica y propone el riesgo.
2.	Otras instancias participantes	Nombre de las áreas que participan en la identificación del riesgo financiero.
3.	Representante del GTRI	Grado y nombre completo del representante de la Dirección Normativa proponente ante del GTRI.
4.	Riesgo	Denominación o descripción del riesgo financiero identificado.
5.	Factores de riesgo	Eventos, situaciones o acciones que contribuyen a la permanencia o al agravamiento del riesgo.
6.	Población afectada	Población asegurada específica que resultaría afectada por el riesgo.
7.	Posibles efectos financieros del riesgo	Implicaciones que se generarían ante la ocurrencia o la permanencia del riesgo: insuficiencia de presupuesto, gasto adicional, incremento en el déficit, falta de recursos para otorgar prestaciones o servicios.
8.	Posibles efectos del riesgo en metas, objetivos y procesos	Implicaciones que se generarían ante la ocurrencia o la permanencia del riesgo: incumplimiento o afectación en metas, objetivos y procesos institucionales.
9.	Otros posibles efectos del riesgo	Implicaciones que se generarían ante la ocurrencia o la permanencia del riesgo: incremento de quejas de los derechohabientes, imagen institucional, etc.

6C11-009-001



ANEXO 4
Cédula de identificación de riesgos financieros
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
10.	Seguros del IMSS afectados por el riesgo	Seguros que administra el Instituto que podrían afectarse financieramente por la presencia del riesgo.
11.	Grado de impacto	Nivel de afectación financiero que se observaría por la presencia del riesgo (escala de 1 a 10).
12.	Probabilidad de ocurrencia	Frecuencia con la que se estima que el riesgo se presentaría en un periodo determinado (escala de 1 a 10).
13.	Medidas de prevención, mitigación o control	Afirmación o negación de la existencia de mecanismos de prevención, mitigación o control del riesgo.
14.	Medidas de prevención, mitigación o control	Estrategias, programas o acciones que, en su caso, se han implementado, para controlar los efectos adversos producidos por la presencia del riesgo.
15.	Transferencia del riesgo	Afirmación o negación de la posibilidad de transferir el riesgo.
16.	Transferencia del riesgo	Mecanismos a través del cual se podría transferir el riesgo.
17.	Presupuesto para medidas de mitigación y control	Asignación de recursos programada presupuestalmente para el financiamiento de las medidas de mitigación o control del riesgo.
18.	Estatus de los efectos del riesgo	Estado que presentan las afectaciones financieras generadas por el riesgo con la implementación de medidas de prevención, mitigación o control del riesgo.

6C11-009-001



ANEXO 4
Cédula de identificación de riesgos financieros
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
19.	Información disponible	Información institucional, que puede proporcionar la Dirección Normativa para realizar la evaluación financiera del riesgo.
20.	Personal designado	Grado, y nombre del personal designado por el representante del GTRI para participar en la evaluación del riesgo.
21.	Comentarios adicionales	Información relevante del riesgo identificado que puede contribuir a caracterizarlo.

6C11-009-001



ANEXO 5

**Protocolo de evaluación
6C11-006-001**



X.1 Nombre del Riesgo (1)

X.1.1 Objetivo (2)

X.1.2 Justificación (3)

X.1.3 Metodología (4)

X.1.4 Información necesaria (5)

X.1.5 Participantes (6)

6C11-006-001



ANEXO 5
Protocolo de evaluación
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	Dato	ANOTAR
1.	Nombre	La denominación del riesgo, la cual debe ser corta, sencilla y entendible para el lector.
2.	Objetivo	El o los principales objetivos de realizar la evaluación del riesgo.
3.	Justificación	La información pertinente para explicar por qué se considera un riesgo que podría afectar las finanzas institucionales.
4.	Metodología	Los modelos y escenarios a considerar, con tópicos actuariales, económicos, matemáticos y financieros que se pretende utilizar para obtener los resultados. En algunos casos se podrá colocar notación científica o coloquial, según la conveniencia del redactor y del lector.
5.	Información necesaria	Un bosquejo o listado de la información que se requiere para desarrollar la metodología, misma que no será limitativa y podrá extenderse o delimitarse conforme avance la etapa de evaluación.
6.	Participantes	Grado, nombre y cargo de cada uno de los participantes del GTRI y de la DRI en la evaluación del riesgo.

NOTA: Para redactar cada apartado se utilizará el formato definido al inicio del proceso por la Dirección de Finanzas, la URFA, la CARI y/o la DRI. Asimismo, por tratarse de investigaciones multi-temáticas, se utilizará texto libre para redactar cada apartado, lo anterior acorde con la conveniencia tanto del redactor, como del lector.

6C11-006-001



ANEXO 6

**Programa de Administración de Riesgos Institucionales
6C11-019-001**



Programa de Administración de Riesgos Institucionales 1



2

Propuesta de riesgos a considerar en el programa de
administración de riesgos institucionales





Programa de Administración de Riesgos Institucionales

Riesgos nuevos

Riesgo ③	Objetivo ④	Justificación ⑤	Metodología ⑥	Información ⑦	Participantes ⑧

Riesgos en seguimiento

Riesgo ⑨	Objetivo ⑩	Justificación ⑪	Metodología ⑫	Información ⑬	Participantes ⑭



ANEXO 6
Programa de Administración de Riesgos Institucionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Año	El ejercicio para el que se presenta propuesta de riesgos a considerar en el PARI.
2	Ilustración	Imagen de presentación de la propuesta de riesgos a considerar en el PARI.
3	Riesgos nuevos	Descripción de los riesgos nuevos que se evaluarán en el PARI.
4	Objetivos riesgos nuevos	Objetivo de la evaluación de los riesgos nuevos incluidos en el PARI.
5	Justificación riesgos nuevos	Información relevante que expone los motivos de la inclusión de los riesgos nuevos en el PARI.
6	Metodología riesgos nuevos	Metodología de evaluación propuesta para los riesgos nuevos.
7	Información riesgos nuevos	Información necesaria y fuentes para realizar la evaluación de los nuevos riesgos.
8	Participantes riesgos nuevos	Personal designado que participará en la evaluación de los riesgos nuevos.
9	Riesgos en seguimiento	Descripción de los riesgos en seguimiento que se evaluarán en el PARI.
10	Objetivos riesgos en seguimiento	Objetivo de la evaluación de los riesgos en seguimiento incluidos en el PARI.
11	Justificación riesgos en seguimiento	Información relevante que expone los motivos de la inclusión de los riesgos en seguimiento en el PARI.
12	Metodología riesgos en seguimiento	Metodología de evaluación propuesta para los riesgos en seguimiento.
13	Información riesgos en seguimiento	Información necesaria y fuentes para realizar la evaluación de los riesgos en seguimiento.



ANEXO 6
Programa de Administración de Riesgos Institucionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
14	Participantes riesgos en seguimiento	Personal designado que participará en la evaluación de los riesgos en seguimiento.

6C11-019-001



ANEXO 7

**Evaluación de los riesgos financieros considerados en el
Programa de Administración de Riesgos Institucionales
6C11-019-002**



Evaluación de los Riesgos Financieros Considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales ①



②





Evaluación de los Riesgos Financieros Considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales

Introducción

3

I. Riesgos nuevos

4

II. Riesgos en seguimiento

5

6C11-019-002



ANEXO 7
Evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de
Administración de Riesgos Institucionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Año	Ejercicio en que se está realizando la evaluación de los riesgos financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales.
2	Ilustración	Imagen de presentación de la EPARI.
3	Introducción	Descripción y clasificación de los riesgos que integran la EPARI.
4	Evaluación de riesgos nuevos	Mediante texto libre, la evaluación financiera de los riesgos nuevos, diagnóstico, justificación, antecedentes, escenarios y presentación de resultados mediante esquemas, gráficos, y demás elementos que se desprendan de la misma, en el número de hojas que sea necesario.
5	Evaluación de riesgos en seguimiento	Mediante texto libre, la evaluación financiera de los riesgos en seguimiento, diagnóstico, justificación, antecedentes, escenarios, presentación de resultados mediante esquemas, gráficos, y demás elementos que se desprendan de la misma, en el número de hojas que sea necesario.

6C11-019-002



ANEXO 8

Versión ejecutiva
6C11-014-001



Evaluación de los Riesgos Considerados en el Programa de
Administración de Riesgos Institucionales 1

Versión
Ejecutiva

Nombre del Riesgo 2

Resumen de los resultados 3

6C11-014-001



ANEXO 8
Versión Ejecutiva
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Año	El ejercicio para el que se presenta la versión ejecutiva de la EPARI.
2	Nombre de los riesgos evaluados	Descripción de los riesgos evaluados en la EPARI (nuevos y en seguimiento).
3	Resumen de los resultados	Mediante texto libre, resumen de los resultados obtenidos en la evaluación de cada riesgo de la EPARI, empleando el número de hojas necesarias.

6C11-014-001